

FACULTAD DE
INGENIERIA

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 04 MAR 2024

079.24

Expediente N° 14.592/2023

VISTO: la Nota N° 2992/2023, presentada por el Secretario de Planificación y Gestión Dr. Sergio Alejandro Oller Aramayo, solicitando la cobertura de un (1) cargo de Técnico Auxiliar Ayudante – Categoría 7 – para el Departamento Biblioteca de esta Facultad, del Agrupamiento Técnico - Profesional, perteneciente a la Planta de Personal Nodocente de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto del Reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta – Res. 230/08-CS. se debe proceder a convocar a concurso para cubrir dicha vacante:

Que la Resolución del CS N° 171/11 en su Artículo 3° establece:

“Se podrá obviar el concurso Cerrado Interno y General para la categoría 7. Para esta situación la autoridad convocante publicará por lo menos durante 5 (cinco) días hábiles las particularidades del cargo. Los interesados durante 5 (cinco) días hábiles posteriores, manifestarán mediante nota en la dependencia correspondiente, su intención de postularse al cargo a cubrir, debiendo en este caso habilitarse la instancia concursal Interna o General, según corresponda. Si no hubiese interesados, la autoridad convocante podrá proceder al Concurso Abierto.”

Que la persona seleccionada deberá reunir los requisitos que se indican en la parte dispositiva de la presente y las establecidas en el Reglamento antes mencionado.

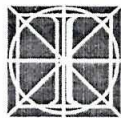
Que el cargo en cuestión será imputado a los creados por Resolución CS N° 433/21 y CS N° 051/22 – Anexo I y II;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de TECNICO AUXILIAR AYUDANTE – Categoría 7 – para el DEPARTAMENTO BIBLIOTECA de esta Facultad, del AGRUPAMIENTO TÉCNICO - PROFESIONAL, perteneciente a la Planta de Personal Nodocente de esta Unidad Académica.



079.24

ARTICULO 2°.- Aclarar que la presente convocatoria es solamente para el personal de planta permanente de esta Universidad, con las siguientes condiciones generales y particulares, temario, misión y funciones:

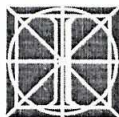
- **Fecha de Publicación:** a partir del 20 de marzo de 2024 y por un lapso de cinco (5) días hábiles.
- **Recepción de Notas de Interesados:** Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de 10:00 a 17:00 horas. Presentar solicitud dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, (original y copia) manifestando la intención de postularse al cargo en la instancia de Concurso cerrado Interno y/o General, a partir del 27 de marzo de 2024 y por un lapso de cinco (5) días hábiles.

Condiciones Generales:

- Las que prevé la Res. CS N° 230/08 — Anexo I — Titulo II Artículo 2°.
- Ser agente de la planta permanente del personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta, con una antigüedad de un (1) año como mínimo.

Condiciones Particulares:

- Ser Técnico en Bibliotecología (excluyente).
- Adecuado manejo de Sistemas Informáticos (Word, Excel, Redes Sociales, Internet, Correo Electrónico, etc.)
- Conocimiento y manejo del Sistema de Gestión para Bibliotecas - KOHA.
- Conocimiento de Repositorios Digitales para Bibliotecas.
- Buena expresión oral y escrita.
- Disposición para atención al público.
- Predisposición para efectuar las labores encomendadas por sus superiores.
- Disposición para trabajar en equipo.
- Buen manejo de relaciones interpersonales.
- Experiencia en funciones similares al cargo



079.24

Expte. N° 14.592/2023

Temario General:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta
- Organigrama de la Facultad de Ingeniería Resolución CS N° 135/2023.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente – Decreto 366/06.
- Manejo de los recursos informáticos Word, Excel, Internet, Correo Electrónico, Navegadores Web.
- Manejo del Sistemas Automatizados de Gestión de Bibliotecas (KOHA).
- Reglamentación General de la Biblioteca de Ingeniería – (746/2003).
- Conocimientos sobre tareas Bibliotecológicas y Administrativas del Departamento en General.
- Ley de Protección de Datos Personales. (Ley N° 25.326).
- Protocolo sobre violencia de género (Res. CS 500/19)
- Ley Micaela Capacitación Obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres (Ley 27.499)

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que las Misiones y Funciones del cargo son las siguientes:

Misión:

- Atender y entender en todo lo relacionado a la atención de usuarios y circulación de material bibliográfico.

Funciones:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones referentes a su área.
- Entender en el cumplimiento de las reglamentaciones, como así también de las disposiciones internas, relacionadas con el área.
- Realizar la correcta entrega, devolución, renovación y reserva del material bibliográfico en su turno de trabajo, informando a su superior directo las novedades que pudieran surgir.
- Asesorar a los usuarios sobre los servicios de la biblioteca.



FACULTAD DE
INGENIERIA

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expte. N° 14.592/2023

- Asistir al usuario en la búsqueda de información acorde a las tecnologías vigentes.
- Atender la intercalación en las estanterías de los diferentes materiales que posee la biblioteca, en sus respectivos sectores.
- Atender en lo referente al funcionamiento de la sala de lectura y los diferentes sectores de la biblioteca.
- Realizar eventuales tareas por requerimiento de necesidades del servicio.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores. Desarrollar toda otra función tendiente al cumplimiento de la misión y especificaciones del cargo.
- Colaborar y Facilitar la transición del Departamento, a cualquier medida de mejora, eficiencia, eficacia y/o modernización que implemente la Facultad, así como adecuarse para el uso de las mismas.
- Acatar y cumplimentar cualquier otra actividad o tarea no enumerada precedentemente, que le sea requerida por sus jerarquías superiores -Jefe de Departamento y/o Autoridades-, en el marco de pertinencia correspondiente a su nivel y categoría de desempeño administrativo.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, comuníquese a, AP.U.N.Sa., Personal Nodocente de esta Unidad Académica, Rectorado, Facultades, Secretarías, Institutos, Sedes, CIUNSa, publíquese en cartelera y en la página de la Facultad y siga a Dirección General Administrativa Económica, Departamento Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN FI

079

- D - 2024

FABIANA J. CHAITE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AR. DE LA DCCION. GIAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa